

CONCHALI, . 31 de diciembre de 2012.

DECRETO EXENTO N° 2.148.- /

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Memorandum 361 del 28.12.12 de la Directora de Tránsito y Transporte Público con V° B° del Sr. Alcalde; Decreto Exento N° 111 del 10.01.11, que aprobó contrato “Otorgamiento de permisos para ocupación de bienes municipales y/o nacionales de uso público destinado a la venta exclusiva de póliza de seguros obligatorios para vehículos motorizados durante 2011 - 2012”; el artículo 10, número 7 letra a, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

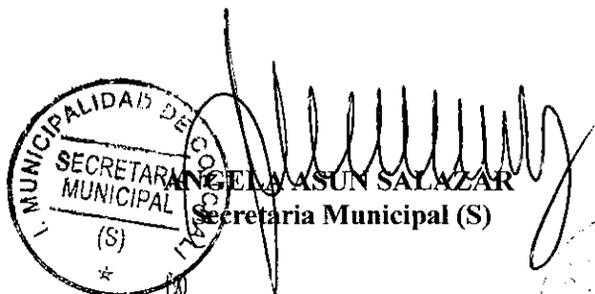
**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 18.01.11. se dictó Decreto Exento N°111 que aprobó el Contrato “Otorgamiento de permisos para ocupación de bienes municipales y/o nacionales de uso público destinado a la venta exclusiva de póliza de seguros obligatorios para vehículos motorizados durante 2011 - 2012”, el que expiró el 31 de diciembre de 2012, suscrito con la sociedad “DOCHEL Corredores de Seguros Limitada.
2. Que se llamó a Licitación Pública y fue Declarada Inadmisibile, mediante el Decreto Exento N° 2.023 del 07.12.12.
3. Que es fundamental mantener el servicio que se presta a través del contrato precedentemente individualizado.
4. Que es necesario contar con el tiempo para realizar el llamado a nueva Licitación Pública, teniendo en consideración los plazos disponibles para este proceso los que no permitirían contratar los servicios requeridos antes de la fecha de vencimiento del contrato vigente, debido a las normativas de compras públicas, plazos que debe existir entre el proceso de publicación y cierre, no pueden ser inferior a 20 días corridos, para el caso de las propuestas mayores a 1.000 UTM, lo cual debe considerar los procesos de elaboración , visación y decreto de las bases de licitación, sumado a los procesos de evaluación de ofertas y posterior adjudicación y contratación.

**DECRETO:**

APRUEBASE el TRATO DIRECTO para contratar la prórroga del Contrato aprobado por Decreto N° 111 de fecha 10.01.11 que sancionó el Contrato de “Otorgamiento de permisos para ocupación de bienes municipales y/o nacionales de uso público destinado a la venta exclusiva de póliza de seguros obligatorios para vehículos motorizados durante 2011 – 2012”, suscrito con la sociedad DOCHEL Corredores de Seguros LIMITADA, RUT N° 76.443.560-5, por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PUBLICO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES DE LA FIRMA, hecho ARCHIVESE.

  
ANGELA ASUN SALAZAR  
Secretaría Municipal (S)

  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

Alcalde de Conchalí

CSU/AAS/jqa.

**TRANSCRITO A:**

Control – Jurídico - Finanzas

TESMU - Tránsito - Adquisiciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/